



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 8 de julio

Número 154

DIPUTACION PROVINCIAL

Obras y Vías y Contratación

Convocatoria de concurso de anteproyectos del futuro monumento en honor del Doctor Rodríguez de la Fuente

En virtud del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del dos de mayo pasado, y recaídos los informes pertinentes, esta Presidencia ha resuelto convocar el concurso por Decreto dado el 26 de junio actual, con sujeción a las bases aprobadas y a las normas siguientes:

1.ª Objeto:

1. — Este concurso tiene por objeto la elección de anteproyectos del monumento a erigir en Poza de la Sal o en su entorno, en honor de su preclaro hijo, Doctor don Félix Rodríguez de la Fuente, recientemente fallecido.

2. — Las propuestas que se presenten incluirán la indicación del emplazamiento más idóneo al diseño y características del monumento, así como el ambiente urbano y rural y condiciones urbanísticas.

3. — Este concurso pretende designar los anteproyectos o croquis que el Jurado considere más apropiados a la finalidad prevista, y en ellos se establecerá con suficiente precisión el diseño en sentido amplio y las características de la obra, tales como formas, colores, materiales, texturas, composición, estructura, en su caso, construcción y evaluación aproximada del coste total del monumento, incluida la justificación de la propuesta, atendiendo, tanto a la motivación en sí de aquél

como a la adecuación del ambiente.

4. — Se establece un premio de 300.000 pesetas y dos accésits de 100.000 pesetas cada uno. Existe crédito suficiente al efecto.

5. — Los trabajos presentados serán de la propiedad de sus autores, pero la Diputación Provincial de Burgos se reserva el derecho de su publicación y reproducción, así como exposición pública de todos los trabajos, una vez emitido el fallo del Jurado.

2.ª Composición del Jurado.

Los trabajos que se presenten serán examinados por un Jurado, compuesto por:

Presidente: El de la Excma. Diputación Provincial.

Vicepresidente: El Vicepresidente segundo de la Corporación.

Vocales: Doña Marcelle Genevieve Parmentier, viuda del Doctor Rodríguez de la Fuente.

— Sr. Secretario General del Consejo General de Castilla y León.

— Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

— Sr. Presidente del Consejo de Cultura de la Diputación.

— Sr. Arquitecto Provincial.

— Cronista Oficial de la Provincia.

— D. Pedro Gutiérrez Ruiz, Doctor Arquitecto.

— D. Luis Sáez Díez, Profesor titulado por Bellas Artes.

Secretario del Jurado: D. Alberto Bartolomé Arraiza, Director en funciones de la Comisión Provincial de Cultura.

3.ª 1. — Los concursantes presentarán sus trabajos en el Palacio de la Diputación Provincial de Burgos, Paseo del Espolón, 2, entregan-

do la documentación en el Registro General de Entrada, situado en la planta primera del edificio. Los modelos, maquetas, etc., se entregarán en el Negociado de Contratación, planta baja del Palacio.

Las propuestas pueden remitirse por correo, y los objetos por cualquier medio de transporte.

2. — El plazo de admisión se fija en cuatro meses, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". No se admitirán las proposiciones recibidas a una vez transcurridos 125 días naturales después de dicha publicación.

3. — La documentación presentada al concurso será anónima. El nombre del autor o autores estará sustituido por un lema, que constará con claridad en cada documento, objeto y paquetes remitidos. Las propuestas incluirán un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior, después de la leyenda "Concurso de anteproyectos para el futuro monumento al Doctor Rodríguez de la Fuente, convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos", constará el lema elegido. Dentro del sobre habrá un documento, en el que figure el lema y el nombre, apellidos, dirección y teléfono (en su caso), del autor o autores, con expresión del número del Documento o Documentos Nacionales de Identidad y la firma de aquellos. Solamente se abrirán los sobres correspondientes a los lemas premiados (premio y accésits). Los restantes se destruirán sin abrirlos.

4. — Los concursantes pueden presentar cuantos trabajos deseen, pero los distinguirán con lemas diferentes, o bien indicando "Lema, variante número uno, dos, etc."

5. — Los trabajos contendrán la información suficiente para que el monumento y su emplazamiento queden perfectamente definidos, con plena libertad en cuanto a la forma de expresión, admitiéndose maquetas, modelos u otras representaciones tridimensionales.

La documentación tendrá un máximo de diez hojas, tamaño folio, escritos por una sola cara.

Deberá acompañarse un avance de presupuesto del monumento, por el método que se considere apropiado.

6. — La presentación de trabajos implicará la aceptación de las bases del concurso.

4.^a *Fallo del Jurado:* Una vez terminado el plazo máximo de admisión de trabajos, el Jurado calificador emitirá su fallo en el plazo de 45 días naturales.

Del fallo se dará cuenta inmediatamente al Pleno Corporativo, que efectuará las adjudicaciones correspondientes.

5.^a *Exposición de las bases:* Durante los primeros ocho días del período de presentación de trabajos, pueden formularse reclamaciones o impugnaciones de las bases que rigen el concurso, en cuyo caso se suspenderá dicho plazo de presentación, hasta que la Corporación resuelva lo que sea procedente.

6.^a *Incompatibilidades:* Los señores concursantes no estarán incurso en causa alguna de incompatibilidad de las enumeradas en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se considerarán incompatibles, asimismo, los miembros del Jurado y sus familiares.

Burgos, 27 de junio de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 95/1980,

a instancia del Banco de Crédito e Inversiones S. A., representado por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra don Angel Alvaro Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses y costas, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se indican, y tipo de tasación estipulado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, la finca siguiente, objeto de la hipoteca:

Finca sita en Burgos, núm. 29. Vivienda tipo A de la mana izquierda de la planta cuarta, de la casa en esta ciudad en la Avenida de los Reyes Católicos, número ocho, con una superficie construida de ciento ochenta y dos metros con trescientos treinta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de ciento cincuenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda por el frente, con Avenida de los Reyes Católicos y con montargas; por la espalda, con caja de escalera, montacargas, patio de luces y vivienda tipo B, mano izquierda de la misma planta; derecha, con vivienda tipo A, mano derecha de la misma planta y montacargas y patio de luces y por la izquierda con montacargas y finca particular. Se compone de vestíbulo, comedor-salón, despensa, pasillo, cuatro dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, un aseo office, cocina y lencería y tendedero.—Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte de dos enteros ochenta centésimas por ciento.—Título. Compra a D. Antonio Troncoso de Castro, mediante escritura otorgada ante el Notario de Burgos don Rafael de San Eustaquio, como sustituto de su compañero de residencia don Germán Cabrero Gallego, y para el protocolo de éste, de fecha 22 de junio de 1978.

Valorada a efectos de subasta, en ocho millones de pesetas (pesetas 8.000.000).

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de la mañana,

en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo de subasta será el de su tasación, antes indicada.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1980.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

4036.—3.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1980, el expediente de Presupuesto extraordinario denominado "Para el Plan de inversiones y acción municipal en el período 1980-82", queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal de Fondos, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante las horas de despacho al público, de conformidad con lo que dispone el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra el mismo por las personas natu-

rales y jurídicas a que se refieren los artículos 683 de la misma y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales, y por algunas de las causas determinadas en el art. 684 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Burgos, 4 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1980, con el quórum que determina el núm. 2 del art. 780 de la vigente Ley de Régimhen Local, adoptó acuerdo aprobando el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de una cuenta de crédito y el convenio adicional de tesorería, como parte integrante del mismo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar en parte el Presupuesto extraordinario "Para el Plan de inversiones y acción municipal en el período 1980-82", Presupuesto que, asimismo, fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 1980, y cuya superior aprobación por el señor Delegado de Hacienda, se condiciona a la tramitación simultánea de este contrato de préstamo, cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad: Para obtener la financiación que exige este Presupuesto, el Ayuntamiento ha acudido al Banco de Crédito Local de España, quien por medio de su Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 12 de junio del año actual, ha concedido un préstamo al Ayuntamiento de Burgos, por un importe de 50 millones, con destino a la primera fase de ejecución del Presupuesto extraordinario "Para el Plan de inversiones y acción municipal en el período 1980-82".

Cuantía, intereses y amortización: El préstamo a concertar se eleva a 50.000.000 pesetas, devengará el interés anual del 11,2% y el período de amortización será de un año de carencia y 11 de amortización. La anualidad ascenderá a 8.128.455,99 pesetas.

Recursos para pago de intereses y amortización: A los efectos deter-

minados en el art. 775 de la Ley de Régimen Local, se señalan como recursos para hacer frente al pago de la anualidad, los ya establecidos por el Ayuntamiento e incluidos en el capítulo 8.º del título I de la referida Ley, comprendidos en los artículos 588 al 597.

Garantías: El Banco de Crédito Local de España, será considerado acreedor preferente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, por razón del préstamo, intereses, comisión y gastos. Quedan afectados a su cumplimiento el recargo municipal del 10% sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana; participación municipal del 90% de la Contribución Territorial Urbana; participación municipal del 90% de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial; participación municipal del 4% en los impuestos indirectos del Estado.

Por el Ayuntamiento de Burgos se otorgará en favor del Banco de Crédito Local de España, poder bastante y tan amplio como se requiera, para la percepción directa por éste, de las cantidades que se liquiden en la Delegación de Hacienda por los recursos expresados, obligándose en todo a lo que establecen las cláusulas del contrato, así como al cumplimiento de las normas del convenio de Tesorería anexo a la escritura pública.

Generales: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato.

Este contrato tendrá carácter ejecutivo, quedando facultado el Banco de Crédito Local de España en caso de incumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de los compromisos adquiridos, a hacer uso del procedimiento de apremio administrativo, de acuerdo con lo que establece la R. O. de 14 de enero de 1930.

En lo no previsto en el contrato, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación que regula el régimen y funcionamiento del Banco de Crédito Local de España, a que se refiere la cláusula 17 del mismo, sujetándose en cuanto a las cuestiones que su cumplimiento y observancia pudieran plantear, a la competencia de los Jueces y Tribunales residentes en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, a los efectos determi-

nados en el art. 780 núm. 3 de la Ley de Régimen Local, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por las personas a quienes pueda interesar, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas presentadas por los interesados legítimos.

Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 17 de mayo de 1980, núm. 113, se ha publicado anuncio de este Ayuntamiento, por el que se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con sujeción a las bases que con dicho anuncio se ha publicado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 1980, acordó ampliar la convocatoria para todas las vacantes que existan en la fecha anterior que den comienzo los exámenes.

Autorizado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, la convocatoria de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 17 de mayo de 1980, se entenderá modificada por el presente en el sentido de que dicha convocatoria servirá con las mismas bases para cubrir tres plazas, más las que puedan producirse con posterioridad y reglamentariamente puedan cubrirse, antes de la convocatoria de los exámenes respectivos.

Lo que se suplica a los efectos pertinentes.

En Aranda de Duero, a 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1980, acordó, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955, iniciar el oportuno expediente para alterar la califica-

ción jurídica del inmueble de propiedad municipal, sito en la Carretera de La Nave, anteriormente destinado a Parada de Sementales, por razón de su cambio de afectación total al indicado servicio, del cual quedará desafectado, pasando a convertirse en bien patrimonial de propios y, consecuentemente, perdiendo su anterior calificación de bien de dominio y servicio público municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública el citado expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 20 de junio de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

El Ayuntamiento pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 23 de junio actual, acordó con el quórum legal, la imposición de exacciones, con aprobación de las correspondientes Ordenanzas siguientes:

Contribuciones especiales, tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, tasa por el suministro municipal de agua a los edificios particulares, tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el actual impuesto municipal de circulación, impuesto municipal sobre gastos suntuarios y tasa sobre licencias urbanísticas.

El acuerdo aprobatorio, junto a las tarifas señaladas en mencionadas Ordenanzas, estarán a disposición del público, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, con arreglo a lo que preceptua la actual legislación.

Arandilla, 25 de junio de 1980. El Alcalde, Enrique Carazo.

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 27 de marzo, acor-

dó por unanimidad, cambiar el aval Bancario que tenía concertado con la Caja de Ahorros Municipal, de fecha 4 de enero de 1980, por el de préstamo, para financiar las obras del nuevo colector y depuradora, por un importe de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pesetas), por un período de cinco años, sirviendo como garantía de su reembolso, los Impuestos de Rústica, Urbana, tasas establecidas sobre el abastecimiento de aguas y alcantarillado, en unión de las contribuciones especiales establecidas al efecto a sus beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3.250/76, art. 23 y 26 y demás normas legales aplicadas al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados que puedan afectarles el citado préstamo a los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Sotillo de la Ribera, 2 de junio de 1980.—El Alcalde, F. G.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, el proyecto de estatutos de aprovechamientos forestales, se hace saber que el mismo queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Huerta de Rey, 25 de junio de 1980. — El Alcalde, Eladio Martínez.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, el proyecto de depuración de aguas residuales, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.131.306 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 25 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Formado por este Ayuntamiento, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanapalla, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Atapuerca, Santibáñez del Val y Quintanilla del Coco.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

De conformidad con el prodimento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, a 25 de junio de 1980.—El Alcalde, Bartolomé Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Atapuerca, Quintanapalla, Rubena, Valdezate, Nava de Roa, Espinosa de los Monteros, Quintanar de la Sierra, Valle de las Navas, Valdorros y Hontoria del Pinar.